

-----Mensaje original-----

De: Christyan Castro Guillén [mailto:christian.castro@homex.com.mx]

Enviado el: Lunes, 01 de Septiembre de 2008 12:15 p.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

Asunto: Comentarios a la NIF C-7 en auscultación

Importancia: Alta

Estimados señores del Consejo Emisor del CINIF:

Favor de encontrar mis comentarios sobre el proyecto para auscultación de la Norma de Información Financiera C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes:

1. El considerar que en cualquier circunstancia, la presentación de las inversiones en asociadas sin el reconocimiento de los efectos derivados de la aplicación del método de participación provoca que la información financiera deje de ser confiable por parte de la NIF C-7, a diferencia de la normatividad internacional (NIC-28) que tiene algunas excepciones que implican el valorar las inversiones en asociadas a su costo de adquisición, implica una diferencia con las NIIF. ¿Es necesario mantener esta diferencia cuándo existe el compromiso de converger con las NIIF a partir del 2011? ¿Se puede converger con las NIIF cuando existe más de una diferencia con las mismas?

Gracias,

C.P. Christyan Geovanni Castro Guillén

Gerente de Información Financiera | Dirección de Administración y Contraloría | HOMEX